

053760426095 AU-04068-2023

Sede: **REGIONAL VALLES** Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 17/10/2023 Hora: 10:49:29



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE **VERTIMIENTOS**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones

legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 112-0976-2017 del 11 de marzo del 2017, notificada por estado fijado el día 13 de marzo de 2017 y desfijado el mismo día, la Corporación OTORGÓ PERMISO **DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **COCK CORREA Y CIA S.C.A** con Nit. 890924584-4, por medio de su socio gestor el señor MIGUEL COCK GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.148.697.180, para el tratamiento de AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS- ARD y AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS-ARND (Agroindustriales), generadas en el cultivo denominado "TAHAMI CULTIFLORES-VALLEJUELOS" en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 017-42691, ubicado en la vereda Uchuval del municipio de La Ceja, vigencia del permiso por el término de diez (10) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

- 2. Que mediante radicado CE-12342-2023 03 de agosto del 2023, la sociedad COCK CORREA S.A.S con Nit 890924584-4, por medio de su Gerente el señor MIGUEL COCK GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.148.697.180, presentó ante la Corporación MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, en calidad de autorizados, en el sentido de incluir los sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas existentes establecidas en los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 017-42690 y 017-42692, ubicados en la vereda El Uchuval del Municipio de La Ceja, Antioquia.
- 2.1 Que mediante correspondencia de salida con radicado CS-08818-2023 del 08 de agosto del 2023, la corporación requiere al señor MIGUEL COCK GÓMEZ, en calidad de representante legal de la sociedad COCK CORREA S.A.S, para que presentara documentación pertinente para dar inicio al trámite, la cual fue entregada parcialmente mediante el radicado CE-14479-2023 del 08 de septiembre del 2023.
- 3. Que mediante radicado CS-10554-2023 del 13 de septiembre del 2023, la Corporación requiere a la sociedad COCK CORREA S.A.S a través de su representante legal el señor MIGUEL COCK GÓMEZ, para que presentara Autorización por parte de los propietarios de los predios objeto de la solicitud, documentación que fue entregada debidamente mediante el radicado CE-16601-2023 del 12 de octubre del 2023.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Para el trámite en gestión es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, por delegación de la Dirección General, que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO: PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante la resolución 112-0976-2017 del 11 de marzo del 2017, solicitado por la sociedad COCK CORREA S.A.S con Nit 890924584-4, por medio de su Gerente el señor MIGUEL COCK GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.148.697.180, o quien haga sus veces al momento, en calidad de autorizados, en el sentido

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-172 V.02









Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquía. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co











de incluir los sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas existentes establecidas en los predios denominados "FINCA VALLEJUELOS" identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 017-42690 y 017-42692, en beneficio de los predios identificado con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 017-42690, 017- 42691 y 017-42692, ubicados en la vereda El Uchuval del Municipio de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud con radicados **CE-12342-2023** 03 de agosto del 2023, **CE-14479-2023** del 08 de septiembre del 2023, **CE-16601-2023** del 12 de octubre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA a la sociedad **COCK CORREA S.A.S**, por medio de su Gerente el señor **MIGUEL COCK GÓMEZ**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **MIGUEL COCK GÓMEZ** en calidad de representante legal de la sociedad **COCK CORREA S.A.S**, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página web <u>www.cornare.gov.co</u> de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053760426095

Proyectó: Judicante Ximena Osorio

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Vertimientos / Modificación

Fecha: 12/10/2023

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambienta\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-172 V.02













Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-172 V.02









Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co